

en Suelo No Urbanizable para la implantación de un parque de agua en la península de la «Ermita» del embalse de la Tranquera, promovido por el Ayuntamiento de Nuévalos y patrocinado por Medstar Internacional:

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente COT-94/012, promovido por el Ayuntamiento de Nuévalos y patrocinado por Medstar Internacional, para autorización en suelo no urbanizable de un parque de agua en la península de la «Ermita» del Embalse de la Tranquera, en el Municipio de Nuévalos.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

35.—Jaraba: Caducidad del expediente de autorización en Suelo No Urbanizable de Parque Deportivo y Piscina, instado por el Ayuntamiento:

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente COT- 94/703, instado por el Ayuntamiento de Jaraba para autorización en suelo no urbanizable del referido Municipio de parque deportivo y piscina.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

36.—Dar cuenta de la resolución de diversos recursos en vía administrativa relativos a acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio:

—Resolución de 27 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Javier Midón Martínez, en nombre y representación de don Juan José García Pelegrín, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en su reunión de fecha 24 de mayo de 1995, por el que se aprobó con carácter definitivo el Plan Parcial de la Urbanización «Gran Torrubia» del municipio de Muel.

—Resolución de 11 de noviembre de 1995, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo número 1.434 del año 1993, interpuesto por doña Juana y don Joaquín Murillo Ortego, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en su reunión de fecha 4 de marzo de 1993 por el que se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Borja, y el acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de fecha 23 de noviembre de 1993 desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra aquel.

37.—Ruesca: Denuncia de mora en licencia urbanística solicitada por Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas —MYTA—, para al construcción de una pista minera de acceso a la explotación de la mina «Mara III»:

—«Ratificar en toda su extensión y en sus propios términos la Resolución de trámite anteriormente transcrita, adoptada por la Secretaría de esta Comisión Provincial en fecha 19 de enero de 1996.

—Notificar el presente acuerdo de mero trámite al Ayuntamiento de Ruesca y a la Mercantil interesada».

47.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a sesenta y tres expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Zaragoza a 22 de marzo de 1996.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Félix de los Ríos Barbany.

592

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de marzo de 1996, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por la que se da publicidad al Acuerdo de aprobación definitiva de 20 de febrero de 1996, relativo a la modificación del Plan General para el ámbito de carretera de Castellón, polígono San Valero, área 38 de Zaragoza.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 37, de fecha 29 de marzo de 1996, se procede a formular la siguiente rectificación.

En la página 1527, en el párrafo cuarto, donde dice: «Contra el precedente acuerdo, que no pone fin..., sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse», debe decir: «Contra el precedente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse».

593

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de marzo de 1996, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por la que se da publicidad al Acuerdo de 20 de febrero de 1996, relativo al cumplimiento de prescripción de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Paseo de La Arboleda y Río Sosa de Monzón (Huesca).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 37, de fecha 29 de marzo de 1996, se procede a formular la siguiente rectificación.

En la página 1528, en el tercer párrafo, donde dice: «Contra el precedente acuerdo, que no pone fin..., sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse», debe decir: «Contra el precedente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse».

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (Teruel)

ANUNCIO relativo a la adjudicación, mediante concurso en procedimiento abierto y por trámite de urgencia, del contrato de asistencia técnica para la realización de auditoría de los ejercicios 1994 y 1995.

Publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 65, de 29 de marzo de 1996 el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de trabajo de auditoría, se